

**BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA SOLICITUD DE MICROPARCELAS EN EL
ECOHUERTO DEL “HORT DE FELIP”. 2021**

Objeto

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso de asignación de las microparcels de cultivo del ecohuerto del “Hort de Felip”, situado entre el Camí de Felip y la calle Mariano Soler Olmos, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito entre el *Ajuntament d’Elx* y la *Associació Veïnal Raval i Carrers Adjacents*, para la adecuada gestión del proyecto municipal de agricultura ecológica urbana.

Requisitos de los/as solicitantes

La persona que desee acceder a una microparcels del ecohuerto del “Hort de Felip” deberá reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Elx.
- Estar capacitado/a para cultivar un pequeño huerto sin que suponga riesgo para su salud.
- No tener asignada previamente alguna otra microparcels en un ecohuerto municipal, ni el solicitante ni ningún otro miembro de su unidad familiar conviviente.
- No haber perdido la condición de usuario/a con anterioridad en un ecohuerto.

Será requisito imprescindible realizar el primer curso que se programe de “Iniciación a la agricultura ecológica”, en caso de no haberlo realizado antes de la asignación de la microparcels. Para ello, la AV Raval, pondrá en marcha dicho curso dos veces al año.

Solicitudes

La solicitud se puede recoger en la sede de la AV Raval, descargarlo de la web raval.es o solicitarlo por correo electrónico en horta@raval.es

El modelo de solicitud incorpora una tabla de autobaremación que será cumplimentada por las personas solicitantes, teniendo en cuenta los criterios establecidos, así como declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso a una microparcels.

El plazo de presentación es del 1 al 10 de marzo de 2021, de forma on-line o presencial en la misma asociación.

Admisión

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de los admitidos se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la web de la AV Raval. Podrán presentarse reclamaciones durante cinco días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos.

Documentación

La siguiente documentación será entregada, por las personas a las que se les asigne inicialmente una microparcela, una vez finalizado el proceso de admisión.

- a) Fotocopia del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.
- b) Dos fotografías tamaño carné.
- c) Certificado de empadronamiento colectivo.
- d) Fotocopia del libro de familia.
- e) Documento acreditativo de la condición de pensionista, desempleado, o cualquier otro que demuestre la circunstancia que pueda favorecer su admisión y asignación de la microparcela.
- f) Los centros educativos deberán aportar certificado del acuerdo de petición de huerto escolar, adoptado por el Claustro o el Consejo Escolar. Un proyecto de trabajo en el huerto y el nombramiento de una persona que lo coordine.
- g) Las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro deberán aportar certificado o acta de la Junta Directiva en la que se acuerde la solicitud de la microparcela, un proyecto de trabajo en el huerto y el nombramiento de una persona que lo coordine.

Asignación de microparcelas

El 70% de las parcelas serán asignadas teniendo en cuenta los criterios que se indican a continuación y el 30% de las mismas por sorteo, siendo el tiempo máximo de asignación de tres años.

Dado que el ecohuerto del “Hort de Felip” dispone de 38 microparcelas, quedarán distribuidas de la siguiente forma: 11 por sorteo, 22 por baremación de puntos y 5 para centros educativos, entidades sin ánimo de lucro y/o proyectos específicos. Las microparcelas para centros educativos, entidades sin ánimo de lucro y/o proyectos específicos que queden desiertas, podrán acumularse a las 22 asignadas por puntos.

FASE 1. Asignación por criterios

Para la asignación por criterios se tendrá en cuenta la autobaremación que se declare en la solicitud, en base a lo siguiente:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Personas con diversidad funcional que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65% igual o superior al 33%	4 2
Vivir en la zona delimitada entre Río Vinalopó, C/Ángel, C/Curtidors, C/Gloria Fuertes y Avda. del Alcalde Ramón Pastor	4
Haber realizado el curso de “Iniciación a la agricultura ecológica” impartido por la AV Raval	4
Personas jubiladas y/o pensionistas	3
Ser parado/a de larga duración mayor de 45 años	1
Estar asociado y al corriente en el pago de la cuota en la AV Raval antes del 31/12/2017 desde el 01/01/2018	4 2
Participar en el grup promotor más de 2 años menos de 2 años	4 2

Una vez asignada la microparcela, la persona asignataria dispondrá de 5 días naturales para la presentación de la documentación. En caso de no ser correcta, se le requerirá para que, en el plazo de 3 días naturales, la aporte. Si no fuera aportada en plazo, no se tendrá en cuenta para su baremación.

Los centros educativos y entidades sin ánimo de lucro, se valorarán en función del proyecto presentado.

FASE 2. Asignación por sorteo

La persona que no haya obtenido una microparcela en la Fase 1, podrá ser beneficiaria de una a través de sorteo público.

Aquellas personas a las que les corresponda microparcela tras el sorteo, deberán presentar la documentación acreditativa en las mismas condiciones señaladas en la Fase 1.

Una vez asignadas definitivamente todas las microparcels previstas, los participantes que no hayan sido asignatarios formarán parte de una lista de espera ordenada.

Finalizadas ambas fases, será publicado, en el tablón de anuncios y en la web de la AV Raval, el listado definitivo de usuarios/as del ecohuerto.